



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 1560-R-2017



Huancayo, 04 OCT 2017

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto, el Oficio N° 070-2017-JOGL/UNCP del 18 de setiembre 2017, a través del cual la Jefe de la Oficina General de Logística, solicita apoyo económico, mediante resolución.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Artículo 8° Autonomía Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, los Artículos 67° y 68° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establecen: La Capacitación está orientada al desarrollo de conocimientos, actitudes, prácticas, habilidades y valores positivos del servidor tendientes a garantizar el desarrollo de la Carrera Administrativa, mejorar el desempeño laboral y su realización personal. Además, es obligatoria en todas las entidades de la Administración Pública, debiendo utilizarse para tal propósito los medios e instrumentos con que cuenta el Estado a nivel nacional, regional y local y la cooperación técnica internacional;

Que, mediante Oficio N° 00345-2017-R-UNCP de fecha 17 de mayo 2017, el Rector comunica al Director Ejecutivo de PROCALIDAD el nombre de las dos profesionales que asistirán al Programa de Estudios en Buen Gobierno de la Universidad Pública, que tendrá una duración aproximada de 4 meses, bajo la modalidad semipresencial en la ciudad de Lima del 23 de junio al 10 de octubre 2017;

Que, a través del Provisto N° 0530-2017-OGAF/UNCP presentado el 12 de setiembre 2017, la encargada de la Oficina General de Administración Financiera manifiesta que de acuerdo a las normas para el otorgamiento de subvención económica autorizado con memorando es como máximo por tres días, a partir de los 4 días, debe ser autorizado mediante resolución y solo en días laborables (de lunes a viernes);

Que, según Oficio N° 0432-2017-DGA-UNCP presentado el 25 de setiembre 2017, el Director General de Administración, considerando la asistencia de las profesionales al Programa de Estudios en Buen Gobierno de la Universidad Pública, solicita la emisión de la resolución, en vía de regularización, por los días del 17 al 20 de agosto 2017, para la autorización de viaje, el otorgamiento de subvención económica, mas pasaje de ida y vuelta en ómnibus a favor de la Econ. Rocío Gloria De la Cruz Misari e Ing. Gloria Esther Espinoza Tumialán; asimismo, considerando que es la última sesión presencial del evento, se debe emitir la autorización de viaje, otorgamiento de subvención económica, mas pasajes de ida y vuelta en ómnibus, para los días del 05 al 10 de octubre 2017; y

De conformidad al Artículo 33° inciso c) del Estatuto de la UNCP y a las atribuciones conferidas por las normas legales vigentes;

RESUELVE:

- 1° AUTORIZAR** en vía de regularización, el viaje de Econ. Rocío Gloria De la Cruz Misari e Ing. Gloria Esther Espinoza Tumialán para su participación en el Programa de Estudios en Buen Gobierno de las Universidades Públicas, organizado por PROCALIDAD y que se desarrolla en las instalaciones de la Pontificia Universidad Católica del Perú, por los días del 17 al 20 de agosto 2017.

